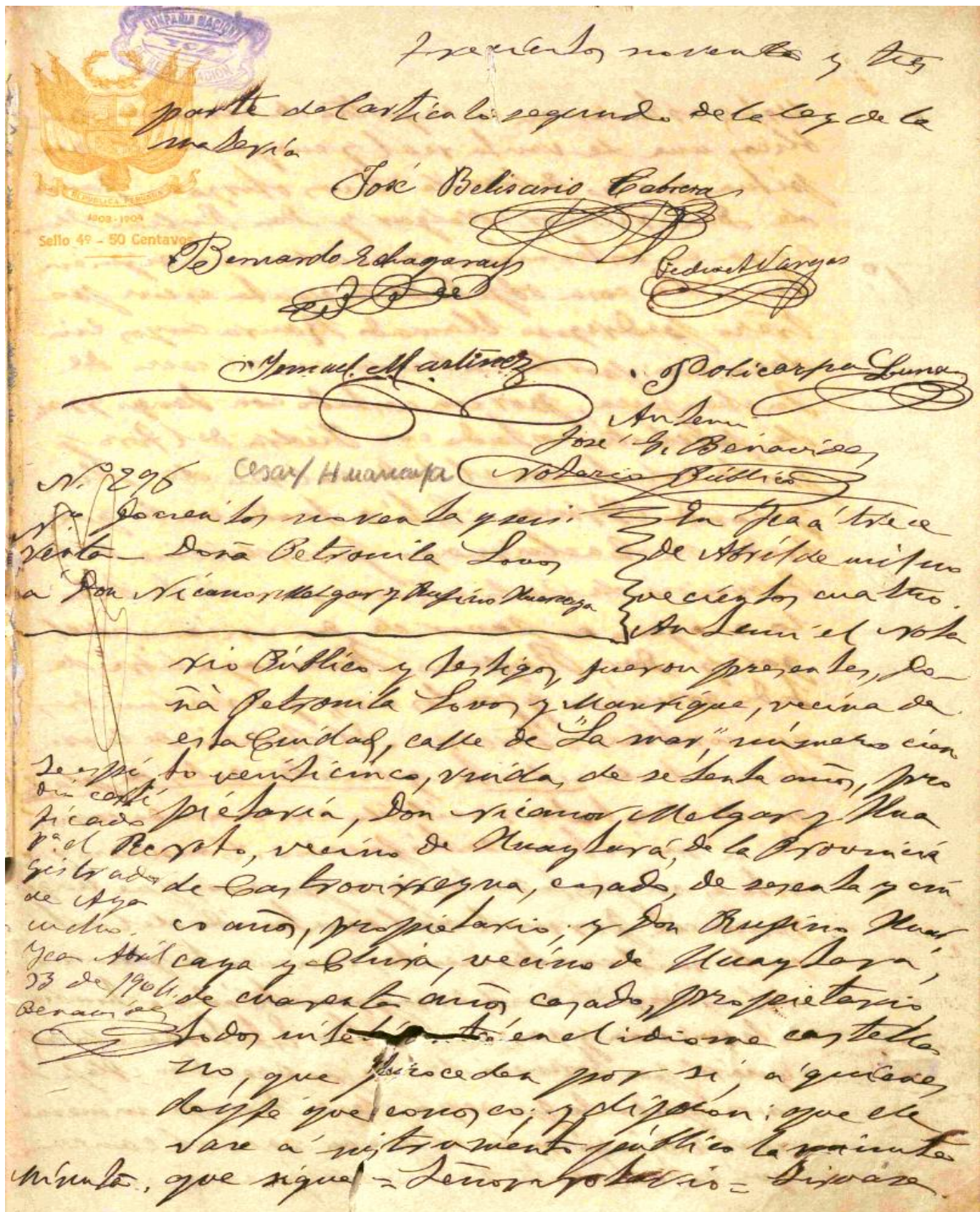




1º. Usos y costumbres en su registro de existencia pú-
 blica una de venta real y enajenación per-
 petua que yo Petronila Lora otorgo en favor
 de Don Vicario Melgar y Don Rufino Mar-
 caga en los términos y condiciones siguien-
 tes = La cosa objeto de la venta es un pos-
 trero pedregoso llamado Haura cuyo lin-
 dero son: por la cabecera con el cerro de
 Tachenfaca, por un costado con Sango graa
 de, por el otro costado con Piedra del Toro y
 por la cula con el bado del río de Hua-
 yacundo Orma. Está situado en la que-
 brada de Sactimayo jurisdicción de la
 2ª Provincia de Castrovirreyra = Este bien
 lo enajeno en favor de Don Vicario Mel-
 gar y Don Rufino Marcaga libre de
 todo gravamen y con los usos y servidumbres
 que contiene = Tercero. El precio de la ven-
 ta es el de ochenta y cuatro soles de plata
 que declaro haber recibido en moneda corrien-
 te a mi entera satisfacción. Considero que
 este es su justo valor y en posesión, que hago
 renuncia formal del contenido del artí-
 culo mil cuatrocientos cincuenta y nueve
 del Código Civil, comprometiéndome también
 a la posesión y posesión = Este terreno lo ad-
 quirí por herencia de mi padre Don Blas Lo-
 ra quien lo poseyó desde siempre immemo-
 rial, habiendo sido el quien sacó el canon
 que actualmente le da irrigación = Por último

Exposici 1er
testimonio, on
sdi a tnd de Jul
pms hoarsya
en 24-10-18
207 f. - 1

y de Don Rufino Huarcaya Don Mariano Her-
nandes Jueres, con los testigos Don Agustín Perreyra,
Don Luis Vargas y Prado y Don Gmael Martínez;
de esta vecindad, mayores de edad, o quienes co-
nocen; Don

Mannuel Caceres
Mariano Hernandes Jueres

Rufino Huarcaya
Agustín Perreyra
Luis Vargas Prado

Gmael Martínez Ante mí
José D. Benavides
Notario Público

297

Testamento de don Juan Jacinto de la Cruz de la mano
de don Francisco Conde que del día y seis de Abril de mil
novecientos cuatro. Yo el Notario
Público, asistido de suficiente número de testi-
gos, me constituí en la tienda número cien-
to quince de la calle de "La Cruz", en la que
encontré expuesto en cama a un individuo
que dijo llamarse Francisco Conde, natu-
ral de Huaytara, y vecino de esta, casado,
de treinta años y de religión católica;
hijo legítimo de don Mariano Conde y
de doña Rosalinda Navarro; ya enfermo;
y, estando en el uso de sus facultades in-
telectuales, con conocimientos bastante y
libertad completa, dispuso su testamen-

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 141

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 295 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 13 DE ABRIL DE 1,904; QUE OTORGA: DOÑA PETRONILA LOVOS; A FAVOR DE: DON NICANOR MELGAR Y RUFINO HUARCAYA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: JOSE G. BENAVIDES, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,904 – 1,905, FOLIO N° 393 AL FOLIO N° 394 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 04 (CUATRO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): JOVITA PALOMINO VDA. DE AURIS, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 08008451. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 180 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 831220, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 18 DE MARZO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL